

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Mediante Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	1/6



subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	2/6



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices		
	Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	3/6



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL FLAMENTO CULTURAL CAMARON

CIF Entidad Solicitante: G18452698

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000067-1

Puntuacion: 81

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA TALLER DE APOYO Y REFUERZO ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD GITANA EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL

Cantidad Total Propuesta: 3.300,05 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA. CASA GUARDERÍA INFANTIL "JESÚS-MARÍA"

CIF Entidad Solicitante: R1800111E

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000044-1

Puntuacion: 80

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES ALBIKAR

Cantidad Total Propuesta: 3.904,12 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CIRCULO SOCIAL LA CANELA

CIF Entidad Solicitante: G18484998

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000097-1

Puntuacion: 71

Objeto/Actividad Subvencionable: JORNADAS DE ENCUENTRO ENTRE MUJERES GITAS DE SANTA FE Y LA LOCALIDAD DEL ENTORNO CON LA FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"

Cantidad Total Propuesta: 1.957,65 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "LOS PRIMEROS"

CIF Entidad Solicitante: G18439547

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000060-1

Puntuacion: 62

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO " DEDAL 3.0"

Cantidad Total Propuesta: 6.553,27 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA

CIF Entidad Solicitante: G18234583

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000056-1

Puntuacion: 61

Objeto/Actividad Subvencionable: URBAN 'ARTE: DEPORTES URBANOS PARA LA CONVIVENCIA

Cantidad Total Propuesta: 3.228,75 Euros



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	4/6



6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS DE GRANADA "ROMI"

CIF Entidad Solicitante: G18222240

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000035-1

Puntuacion: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA GITANA (MUSEO ETNOLÓGICO)

Cantidad Total Propuesta: 7.245,36 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL ROMANI

CIF Entidad Solicitante: G18666560

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000038-1

Puntuacion: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES DE FORMACION Y DIA DE LOS GITANOS Y CASETA

Cantidad Total Propuesta: 3.919,83 Euros



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	5/6



ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EDUCADORES "MARIA DE BORJA"

CIF Entidad Solicitante: G18345751

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000046-1

Puntuacion: 48

Objeto/Actividad Subvencionable: ESPACIO SOCIO-EDUCATIVO "PIES NEGROS"

Cantidad Total Propuesta: 6.120,80 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE GUADIX BAZA

CIF Entidad Solicitante: R1800089C

Expediente SISS: (DPGR)520-2018-00000053-1

Puntuacion: 46

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCION INTEGRAL CON POBLACION GITANA DEN ZONA NORTE DE LA PROVINCIA: COMARCA DE GUADIX, FARDES-LOS MONTES, BAZA Y HUESCAR

Cantidad Total Propuesta: 1.655,53 Euros



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código Seguro De Verificación:	Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wx4LQbGR8NY6bsUkWeIGAw=	Página	6/6

